

La inconstante fortuna de Fernando de Valenzuela y Enciso.

Su destierro en las islas Filipinas y los últimos años en la ciudad de México (1678-1692)

Por

MIGUEL LUQUE TALAVÁN

Resumen

Fernando de Valenzuela y Enciso (1636-1692), fue un personaje de gran influencia en los inicios de la mayoría de edad de Carlos II, de quien fue *Valido*. Tras su caída en desgracia, además de verse privado de todas sus mercedes y bienes, fue enviado a cumplir diez años de destierro en las islas Filipinas, encerrado en el castillo de San Felipe de Cavite. Su vida y actividades en prisión, son objeto de especial atención en este estudio. Como lo son también sus últimos años de vida en la Ciudad de México, a donde le habían permitido trasladarse y lugar en el que murió víctima de un accidente.

Palabras clave

Fernando de Valenzuela / Carlos II / Validos / Filipinas / Nueva España

Abstract

Fernando de Valenzuela y Enciso (1636-1692) was an influential figure during the initial years of Charles II's minority, of whom he became *Valido*. After his falling from favor, all his *mercedes* and possessions were confiscated, and he was sent into exile to serve ten years in the Philippines, locked in *San Felipe de Cavite's* castle. His life and activities while imprisoned are specially considered in this study, as well as his last years in Mexico City, where he was granted to move, and where he died in an accident.

Key Words

Fernando de Valenzuela / Carlos II / *Validos* / Philippines / New Spain

In memoriam

Pocos fueron los temas relacionados con la Historia de Filipinas que se evadieron a la sagaz mirada del padre Isacio Rodríguez y Rodríguez, O.S.A. (1924-2009). Tuve el honor de conocerle en el transcurso de las sesiones del IV Congreso Internacional de la Asociación Española de Estudios del Pacífico, celebrado en Valladolid entre el 26 y el 29 de noviembre de 1997. Desde entonces pude coincidir con él en varias ocasiones y pude aprender de su inmenso caudal de conocimientos.

Me permito rescatar unas bellas palabras con las que su comunidad le recordó a su muerte: “El P. Isacio se sentía orgulloso de ser historiador, historiador de la Iglesia, de haber sacado a la luz las gestas, desvelos, vidas, sueños... de tantos agustinos consagrados al servicio del evangelio. Él, que nunca estuvo destinado en misión viva, hizo de su vida auténtica misión al servicio de la Orden y de la Iglesia. Bien sabía él que la memoria viva del pasado acrecienta la esperanza de futuro. Los sueños de antaño hicieron historia. El recuerdo de los mismos obliga a recrearlos. El olvido nos dormiría en el más inane de los vacíos. Mantuvo la memoria. Alimentó la esperanza”¹.

Investigador de talla internacional, sirvan las modestas líneas que siguen como homenaje y recuerdo al hombre y al historiador que fue.

Introducción

No pretendemos aquí realizar un estudio completo de la vida y actuaciones de Fernando de Valenzuela y Enciso (1636-1692), tarea que antes que nosotros realizaron prestigiosos historiadores cuyas obras servirán de guía a esta investigación. Nuestro objetivo es mucho más sencillo y consiste en analizar la que consideramos una página muy sugerente en su biografía: su destierro en las islas Filipinas y sus últimos años en la Ciudad de México.

Usaremos para dicho análisis una serie de documentos, hasta ahora inéditos, que pudimos localizar y estudiar en el Archivo General de la Nación de México (México, D.F.). Documentación que se complementará con la conservada en varios archivos y centros de investigación españoles –como el Archivo

¹ Insertas en la página web del Estudio Teológico Agustiniiano de Valladolid: <http://www.agustinosvalladolid.es/actividades/noticias/N20091218/N20091218.htm>. Una amplia reseña de su vida personal y profesional en: BLANCO ANDRÉS, Roberto: “Padre Isacio Rodríguez y Rodríguez (O.S.A.). *In memoriam*”. *Revista Española del Pacífico* (Madrid), 21-22 (2008-2009), pp. 173-176.

General de Indias (Sevilla), el Archivo Histórico Nacional (Madrid), o la Biblioteca Nacional de España (Madrid)– y con las interesantes noticias que sobre este mismo periodo ofrecen los magníficos estudios realizados por los doctores José Antonio Escudero López, María del Camino Fernández Giménez e Ignacio Ruiz Rodríguez². Unidas a las apreciaciones sobre la faceta más literaria del Valido escritas por el embajador Pedro Ortiz Armengol³ y a otras obras de conjunto⁴.

Todo ello con la intención de aportar nuevas luces sobre una parte de su vida poco conocida y escasamente estudiada, a diferencia de lo que sucede con su etapa peninsular, cuando estaba en la cúspide de su poder.

² ESCUDERO, José Antonio: “El destierro de un Primer Ministro: notas sobre la expulsión de Valenzuela a Filipinas”, en *Administración y Estado en la España Moderna*. Consejería de Educación y Cultura (Estudios de Historia), Madrid 2002, pp. 621-635. FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, M^a del Camino: “Valenzuela: valido o primer ministro”, en ESCUDERO, José Antonio (coordinador): *Los validos*. Universidad Rey Juan Carlos, Servicio de Publicaciones: Editorial DYKINSON, Madrid 2004, pp. 353-405. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Don Juan José de Austria en la Monarquía Hispánica. Entre la política, el poder y la intriga*. Prólogo de Bruno AGUILERA BARCHET. Editorial DYKINSON, Madrid 2007, pp. 375-380 y 402-433. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fernando de Valenzuela: orígenes, ascenso y caída de un duende en la corte del rey hechizado*. Universidad Rey Juan Carlos, Servicio de Publicaciones, Madrid 2008. El trabajo del profesor Escudero (Escudero 2002: 621-635) aporta las noticias que ofrece un interesante documento hallado por el autor en el Archivo Nacional de Filipinas (Manila), dentro de los papeles del Archivo Arzobispal de Manila. “*El texto de Manila contiene cuatro partes diferenciadas. En primer lugar, la relación misma, que se hace eco de la llegada a las islas de Valenzuela y pergeña una breve (...) relación, el decreto (...) por el que se anulan las mercedes concedidas al valido, y en especial la grandeza de España. En tercer lugar, otro texto que se incluye: la real cédula de 28 de febrero de 1678, referente al destierro. Finalmente el obediencimiento de dicha cédula por el gobernador y capitán general de Filipinas, de 4 de agosto de 1679, en el que se recoge la orden de que dos oficiales vayan al puerto de Cavite y reconozcan el castillo de San Felipe, donde Valenzuela debe alojarse.*” (Escudero 2002: 622). A estos trabajos sumamos el de: LUQUE TALAVÁN, Miguel; Juan Ramón SÁNCHEZ DEL PERAL Y LÓPEZ: “Fernando de Valenzuela y Enciso (Marqués de San Bartolomé de Villasierra y grande de España)”, en CABRERO FERNÁNDEZ, Leoncio; Miguel LUQUE TALAVÁN; Fernando PALANCO AGUADO (coordinación y dirección): *Diccionario histórico, geográfico y cultural de Filipinas y el Pacífico*. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España): Fundación Carolina, Madrid 2008, tomo II, pp. 887-890.

³ ORTIZ ARMENGOL, Pedro: *Letras en Filipinas*. Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Ministerio de Asuntos Exteriores de España, Madrid 1999, pp. 63-69.

⁴ Recomendamos el magnífico panorama coral que de la memoria del reinado de Carlos II se traza en: RIBOT [GARCÍA], Luis [Antonio] (director): *Carlos II. El rey y su entorno cortesano*. [Presentación de] José Luis COLOMER. Centro de Estudios Europa Hispánica - CEEH, Madrid 2009. Así como: RIBOT GARCÍA, Luis Antonio: “La España de Carlos II”, en MOLAS RIBALTA, Pere (coordinación y prólogo): *Historia de España. Menéndez Pidal. Tomo XXVIII. La transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*. [3^a edición]. Espasa Calpe, Madrid 1997, pp. 63-203 –en especial, las páginas 97-109 referidas a “Valenzuela, de valido a primer ministro”–. RIBOT [GARCÍA], Luis [Antonio]: *El arte de gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*. Alianza Editorial, Madrid 2006.

Son numerosos los autores que, desde el siglo XIX, han tratado directa o indirectamente de la figura de éste valido de Carlos II. Figura interesante y, en ocasiones, de difusas funciones que fue introducida en el panorama político español durante el reinado de Felipe III y que perduró hasta casi el final de la decimoséptima centuria⁵.

1. “Yo soy...”⁶

Nació Fernando de Valenzuela y Enciso en Nápoles (Italia), en 1636, en el seno de una noble familia de Ronda. Era hijo de Francisco de Valenzuela, natural de la misma ciudad y de Leonor de Enciso y Dávila. Según reza un testimonio de época: “*Fue el padre de don Fernando Valenzuela, de Ronda, ciudad del reino de Granada, de casa sino contada entre las mas ilustres, no confundida entre las oscuras (...)*”⁷. Fue bautizado en la Parroquia de Santa Ana de Palacio de Nápoles el 17 de enero de 1636, ciudad en donde se hallaba asentada su familia por aquel entonces. Fueron sus padrinos dos ilustres vecinos de la ciudad: Sancho Martínez de Leyva y Mendoza, primer conde de Baños, y Victoria de Aragón de Apiano⁸.

⁵ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco: *Los Validos en la Monarquía española del siglo XVII. Estudio institucional*. [2ª edición reelaborada]. Siglo Veintiuno de España Editores (Historia), Madrid 1990, p. 5.

⁶ Para nombrar los apartados de este trabajo hemos utilizado los versos quinto, sexto, séptimo y noveno, respectivamente, de la endecha compuesta por Fernando de Valenzuela y transcrita en el apartado 2. B.

⁷ COLECCIÓN: *Colección de documentos inéditos para la Historia de España por el Marqués de la Fuensanta del Valle y D. José Sancho Rayón. Tomo LXVII*. Imprenta de Miguel Ginesta, Madrid 1877 –en adelante, CODOIN–, “Menor edad de Carlos II (Biblioteca del Palacio Real. S. 2, Est. B., P. 4)”, p. 5. Biblioteca Nacional de España (Madrid) –en adelante, BNE–. Ms. 11663, “Origen de la Casa de Valenzuela ...”.

⁸ CODOIN, 1877: LXVII, “[Árbol genealógico de su ascendencia]”, 295. MOGROBEJO, Endika de (coordinador): *Diccionario hispanoamericano de Heráldica, Onomástica y Genealogía. Adición al “Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos Españoles y Americanos”, por Alberto y Arturo García Carraffa*. Editorial Mogrobejo-Zabala, Bilbao 1995, volumen 3, “Valenzuela”, pp. 244-294. CODOIN, 1877: LXVII, “Partida de bautismo de don Fernando de Valenzuela”, 297.

En la Biblioteca Nacional de España se conserva un interesante impreso, sin fecha (de la primera mitad del siglo XVII), referido al linaje de Victoria de Aragón de Apiano: BNE. VE/186/10, “Señor, el príncipe de Pomblin don Belisario de Aragón de Apiano presenta a V. Magestad esta informacion de todo el negocio del estado de Pomblin, ...”. El citado documento –perteneciente a un alegato en un pleito por la posesión del dicho estado de Pomblin (Nápoles)– narra que la concesión del mismo a don Belisario y sus hermanos se produjo el 5 de enero de 1626. Véase también: SALAZAR Y CASTRO, Luis de: *Historia genealógica de la Casa de Silva, donde se refieren las acciones mas señaladas de sus Señores, las Fundaciones de sus Mayorazgos, y la calidad de sus alianças matrimoniales. Justificada con instrumentos, y Historias fidedignas, y adornada con las noticias Genealógicas de otras muchas familias...* Por Melchor Álvarez y Marco de Llanos, Madrid 1685, pp. 259-Ss.

A la edad de doce años, y estando de regreso con su familia en Madrid, fue seleccionado como parte del servicio de Rodrigo Díaz de Vivar y Hurtado de Mendoza, duque del Infantado –embajador en Roma y virrey de Sicilia–, quien lo llevó a este último destino nombrándole *paje de guión*. Tras un intento, fracasado, de hacer carrera en la milicia en Nápoles, viajó nuevamente a Madrid donde contrajo matrimonio en 1661 con María Ambrosia de Ucedo, camarera de la Reina.

Tras este matrimonio se produjo su progresivo acercamiento a las gradas del trono. De este modo, y al poco tiempo, se convirtió en uno de los hombres de confianza de Felipe IV y ello influyó en que, a su muerte, la reina Mariana de Austria le tomase afecto y comenzase a encargarle importantes tareas palatinas, especialmente tras la caída del valido padre Juan Everardo Nithard (S.I.)⁹. Nombrado caballero real, fue distinguido con un hábito de la Orden Militar de Santiago (1671)¹⁰ y con el cargo de introductor de embajadores. Ya en esa época comenzó a ser conocido como *El Duende de Palacio*¹¹.

Instalado en el círculo cercano a la Reina Regente, y a partir de 1673, comenzó a recibir diferentes dignidades en un corto lapso de tiempo como prueba de su ascendiente sobre los monarcas: primer caballero, miembro del Consejo de Italia, alcalde del Castillo, Montes y Bosques del Pardo, superintendente de las obras del Real Alcázar, embajador en la República de Venecia, capitán general del Reino de Granada¹², caballero mayor de la reina, gentilhombre de Cámara del rey, consejero de Estado, etc... Igualmente, y en 1675 –año en el que el rey asumió la mayoría de edad–, fue agraciado con el título de marqués de San Bartolomé de Villasierra¹³; y, un año después, con la Grandeza de España¹⁴.

⁹ Una interesante comparativa entre las figuras de Don Juan José de Austria y el padre Nithard en: ESCUDERO, José Antonio: “Don Juan José de Austria frente al padre Nithard”, en *Administración y Estado en la España Moderna*. Consejería de Educación y Cultura (Estudios de Historia), Madrid 2002, pp. 615-619.

¹⁰ CODOIN, 1877: LXVII, “Título de caballero del Orden de Santiago” –Madrid, 12 de diciembre de 1671–, 298-299.

¹¹ Así aparece mencionado, por poner un ejemplo, en el “Diario de noticias de 1677 á 1678. Décima sexta parte de las Misceláneas y papeles varios curiosos y manuscritos de don Juan Antonio de Valencia Idiaquez (Biblioteca Nacional de España (Madrid), MS. H.-161)” (CODOIN 1877: LXVII, 69-133). Este diario narra todo lo sucedido en Madrid, desde el sábado 23 de enero de 1677, fecha en la que entró en la Corte Don Juan José de Austria, hasta el 15 de julio de 1678.

¹² CODOIN, 1877: LXVII, “Título de Capitán general del reino de Granada” –Madrid, 13 de marzo de 1676–, 298-299.

¹³ CODOIN, 1877: LXVII, “Título de Marqués de Villa-Sierra á favor de don Fernando de Valenzuela” –Madrid, 20 de noviembre de 1675–, 299-301. BNE. Ms. 11051, folios 74 recto - 75 vuelto.

¹⁴ *Biblioteca de Autores Españoles, desde la formación del lenguaje hasta nuestros días. Poetas líricos de los siglos XVI y XVII [2]*. [Preparado por Adolfo de CASTRO]. M. Rivadeneyra, Madrid 1857, volumen XLII, “Don Fernando de Valenzuela”, pp. C-CIII. LUQUE TALAVÁN; SÁNCHEZ DEL PERAL Y LÓPEZ 2008: II, 887-890.

Tantos honores recibidos de manera tan continuada pronto despertaron, por varias causas que no toca ahora tratar aquí, la envidia y la inquina de muchos nobles palatinos. Lo que sin lugar a dudas contribuyó a acelerar su desgracia. Un ejemplo de esta situación lo tenemos en la siguiente noticia: “(...) *hospedado Valenzuela en Palacio, empezó a usar su oficio de Ministro, doblándole toda la corte la rodilla, aunque con violenta y servil adoración; Pero al querer usar de la grandeza en la Capilla, apenas hubo Grande que concurriese, y repetido esto algunas veces, se vió el Rey sin asistencia y las funciones sin lustre.*”¹⁵.

Incluso no fueron pocos los escritores y artistas satíricos que le hicieron objeto de sus diatribas:

“Retrataron una vez en un pasquín á la Reina y al privado. Este tenia á sus piés todas las insignias de las dignidades y de los honores, como las mitras, el Toisón, las bandas, las coronas de los títulos, las llaves de los gentiles hombres, las espadas de los condestables, y las áncoras de los almirantes. Encima de todas ellas se leía: *Esto se vende.* La Reina, apoyando sobre su corazón su mano, decía estas palabras: *Este se da.*”¹⁶.

Existe también otra sátira contra don Fernando en un cartel burlesco de los sermones que supuestamente se predicarían en la Cuaresma de 1677. Decían de este modo:

Feria 4ª. Predican Valenzuela y el Vice-canciller: *Memento homo quia pulvis es et in pulvere reverteris.*

Feria 6ª. Los enemigos Valenzuela, Almirante, Astillano y Frigiliana.

Dominica 1ª. Valenzuela al señor don Juan: *Haec omnia tibi dabo, si adoraberis me. Vade retro, satanas.*

Feria 5ª. Valenzuela: *Homo quidam erat dives induebatur purpura.*

¹⁵ CODOIN, 1877: LXVII, “Menor edad de Carlos II (Biblioteca del Palacio Real. S. 2, Est. B., P. 4)”, 17. Sus detractores se hicieron buen eco de su supuesta arrogancia y orgullo. Es famosa la anécdota siguiente: “*En unas fiestas de toros y cañas se presentó ricamente vestido de negro y plata, aludiendo á la viudez de la Reina, y ostentando sobre su pecho una banda de seda negra bordada de oro, con este lema en la divisa, que era un águila mirando perpendicularmente al sol, ó con un rayo entre las garras: A mi solo es permitido, ó yo solo tengo licencia.*” (Biblioteca de Autores Españoles, ... *Poetas líricos de los siglos XVI y XVII [2] 1857: XLII, CII*). RIBOT GARCÍA 1997: 105.

¹⁶ *Biblioteca de Autores Españoles, ... Poetas líricos de los siglos XVI y XVII [2] 1857: XLII, CI.* Un panorama de la poesía satírico-política para este periodo en: Ibídem: XXVI-XXVII. EGIDO, Teófanos (introducción, selección y notas) *Sátiras políticas de la España Moderna.* Alianza Editorial (El Libro de Bolsillo. Sección: Humanidades), Madrid 1973, pp. 35-38 y pp. 180-184 –coplas contra Valenzuela–. GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos: “La sátira política durante el reinado de Carlos II”. *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea* (Madrid). 4, 1985, pp. 11-33.

*Dominica 3^a. La monarquía predica el mudo, y el señor don Juan echando á Valenzuela.*¹⁷.

Fue precisamente una conspiración tramada por Don Juan José de Austria, el medio hermano del rey que llevaba ya tiempo intentando hacerse con las riendas del gobierno, la que originó su eclipse. Ante su inminente apresamiento Valenzuela se refugió por mediación del rey en el Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial –amparándose en la inmunidad del edificio religioso y en su consiguiente derecho de asilo¹⁸. Empero hombres armados enviados por Don Juan José, al mando del duque de Medina Sidonia y acompañados por Antonio de Toledo –hijo del duque de Alba–, el marqués de Falces, el conde de Fuentes, el marqués del Valparaíso y su hijo Bernardino de Sarmiento forzaron el lugar el 17 de enero de 1677 y consiguieron apresar al Valido; circunstancia que motivó la intervención de la autoridad eclesiástica en el proceso, al pedir su restitución a la Iglesia¹⁹.

¹⁷ *Ibidem*: CII-CIII. Carmen Sanz Ayán amplía la visión acerca de las críticas a don Fernando y del manifiesto público que en su contra firmaron veinticuatro grandes y títulos del Reino el 15 de diciembre de 1676 (SANZ AYÁN, Carmen: *Pedagogía de reyes: el teatro palaciego en el reinado de Carlos II. Discurso leído el día 26 de febrero de 2006 en la recepción pública de la Excma. Sra. Doña Carmen Sanz Ayán y contestación por el Excmo. Sr. Don José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano*. Real Academia de la Historia, Madrid 2006, pp. 67-71).

¹⁸ Escudero 2002: 625-626. BNE. Ms. 11051, folio 76 recto. LUQUE TALAVÁN, Miguel: “*La inmunidad del sagrado o el Derecho de asilo eclesiástico a la luz de la legislación canónica y civil indiana*”, en MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar; Francisco José CERVANTES BELLO (coordinadores): *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (Serie Historia Novohispana; 75), México, D.F. 2005, pp. 253-284.

¹⁹ BNE. MSS/12961/34, “Prisión de don Fernando Valenzuela en El Escorial, destierros que se decretaron y sucesos que siguieron al encargarse Don Juan de Austria de dirigir los negocios del Estado. 1677”. BNE. Ms. 11051, folios 76 vuelto - 77 vuelto. Como respuesta inmediata y en el momento de la profanación del recinto, fray Marcos de Herrera, prior del Monasterio, acompañado de doce frailes, dispuso la excomunión de todos los cabecillas y sus seguidores. Aunque gracias a la mediación de la Corona, la excomunión fue levantada ese mismo año por Inocencio XI. No obstante el Papa dispuso que los miembros de la Junta que habían intervenido en la captura de Valenzuela debían de cumplir una penitencia consistente en la construcción de una capilla o altar en el interior del Monasterio. Sólo así se verían absueltos de su pecado de manera definitiva. Pero no fueron ellos los que finalmente erigieron dicho monumento, sino el propio rey. Este es el origen del magnífico altar y retablo dedicado a la Sagrada Forma de Gorkum, enriquecido entre otras obras con el maravilloso lienzo que pintara para dicho espacio Claudio Coello, y que aún puede contemplarse en El Escorial. Dice Edward J. Sullivan que la “(...) imposición de esta penitencia por parte del papa se tradujo en un monumento que en cierto modo serviría para recordar de manera constante la profanación del monasterio” (SULLIVAN, Edward J.: *Claudio Coello y la pintura barroca madrileña*. Editorial Nerea, Madrid 1989, p. 125). Los detalles precisos de esta historia pueden verse en: *Ibidem*: 122-135). LUQUE TALAVÁN; SÁNCHEZ DEL PERAL Y LÓPEZ 2008: II, 887-890.

Tras varias cartas cruzadas entre la Corona y la Santa Sede, la primera aceptó devolver al antiguo Valido a la justicia eclesiástica²⁰. Don Fernando fue llevado entonces a Las Rozas (Madrid) y de allí al castillo de Consuegra (Toledo)²¹ –propiedad del Gran Priorato de Castilla de la Orden de San Juan y que quedaba por esa razón bajo la órbita de Don Juan José, su gran prior–, mientras que su mujer e hijos fueron confinados en el Convento de las Ursulinas de Talavera de la Reina (Toledo).

Como bien señala Fernández Giménez podría calificarse “(...) *de contradictoria la actitud de los personajes eclesiásticos, pues si en un primer momento se solicitó a la justicia ordinaria la libertad de Valenzuela, más tarde, el nuncio, al hacerse con la causa y sin haber sentencia condenatoria, requisó los bienes del Valido y acto seguido, el 9 de febrero, ordenó su destierro a las Islas Filipinas por un periodo de diez años*”²².

Con su destierro por orden del entonces nuncio apostólico Sabo Millini –que no del monarca–, y sin que se le hubiese probado algún delito ni hubiese mediado juicio previo²³, vino la nulidad de todos los honores que le habían sido concedidos²⁴ y la confiscación de sus cuantiosos y valiosos bienes. Bienes que comprendían desde las alhajas hasta el ajuar doméstico, pasando por el mobiliario, alfombras, tapicerías, colgaduras, pinturas, armas, ropa personal, y un larguísimo etcétera²⁵. La jurisdicción y rentas de sus villas de San Bartolomé de los Pinares –también llamada de Villasierra–, del Herradón y de otros lugares de su propiedad fueron igualmente secuestradas para la Real Hacienda por decreto de 21 de agosto de 1677²⁶.

²⁰ Archivo General de Simancas (Simancas, Valladolid). Estado, legajo 3054 (citado en: Fernández Giménez 2004: 391).

²¹ BNE. MSS/12961/34, “Prisión de don Fernando Valenzuela en El Escorial, destierros que se decretaron y sucesos que siguieron al encargarse Don Juan de Austria de dirigir los negocios del Estado. 1677”.

²² Fernández Giménez 2004: 391.

²³ “(...) Valenzuela fue castigado sin haber sido juzgado, hecho sin precedentes en los anales de la monarquía de los Austrias, en la que altos secretarios (Alemán con Carlos V; Eraso o Antonio Pérez con Felipe II) y otros personajes públicos (Rodrigo Calderón con Felipe III) fueron perseguidos y aun condenados, pero siendo siempre oídos y juzgados.” (Ibídem: 405). No es difícil ver en la toma de esta medida la mano del bando *juanista* en la Corte. Y tal y como se practicaba en la época con las disposiciones de los tribunales eclesiásticos en las que se veían involucrados seculares, era la justicia ordinaria la encargada de ejecutar la sentencia. BNE. Ms. 11051, folios 78 recto - 81 vuelto.

²⁴ BNE. MSS/12961/23, “Carlos II. Decreto invalidando todas las mercedes concedidas á don Fernando Valenzuela –Palacio del Buen Retiro, 27 de enero de 1677–”. Decreto dirigido al Presidente del Consejo. El Título de Marqués de Villasierra fue anulado por Real Decreto de 30 de enero de 1677. BNE. Ms. 11051, folios 75 vuelto - 76 recto. Véase nota número 66.

²⁵ CODOIN 1877: LXVII, “Inventario y tasación de los bienes de don Fernando de Valenzuela (Archivo del Palacio Real de Madrid, Don Carlos II, Casa, L. 60)”, 135-292.

²⁶ CODOIN 1877: LXVII 361. Estas villas se encontraban entre Ávila y Cebreros.

Según su más conocido biógrafo, el duque de Maura, la sentencia procuraba por un lado garantizar su vida y, por otro, mantener la estabilidad social en el reino al evitar un conflicto con la facción de Don Juan José²⁷. Opinión que coincide con la que expresa una Real Cédula de 28 de febrero de 1678 con cuya transcripción abrimos el siguiente apartado.

En relación a estos acontecimientos, Juan Antonio de Valencia Idiaquez narra en su conocido *Diario ...*: “*Jueves 17 de Febrero [de 1678]. La publicación de la resolución que se ha tomado en la causa de Valenzuela, ha dado á mostrar diversas caras y afectos en todos: unos la aprueban, otros la abominan, diciendo exponerle á la incapacidad de indefenso por lo distante que le apartan, y se sueltan tanto, que se conoce hay muchos corazones valenzuelistas, durándoles todavía el calor de aquella exhalación.*”²⁸.

Con el destierro a Filipinas decretado a Valenzuela, y el alejamiento a Toledo de la reina Doña Mariana, el bando de Don Juan José se hizo finalmente con el control de la Corte y del monarca.

2. “Yo fui ...”

Carlos II, en cumplimiento de lo dispuesto por el nuncio el 9 de febrero de 1678, envió varias reales cédulas referidas al destierro el 28 de febrero de ese mismo año. Por su interés para nuestra argumentación, pasamos a transcribir la dirigida al entonces virrey de la Nueva España:

“El Rey. Mi Virrey de la Nueva-España: hallándose don Fernando Valenzuela en la villa de Consuegra debajo de la protección de la Iglesia y pendiente de la causa de inmunidad, el Nuncio de Su Santidad, en virtud de comisión particular que para ello tuvo de la Sede Apostólica en vista de los autos que contra él se habían escrito por los ministros seculares, y considerando que de la residencia de dicho don Fernando en estos reinos puede resultar perjuicio á su persona y también á la quietud pública, y pareciendo ser del servicio de Dios Nuestro Señor y mío, usando de la facultad que le está concedida en dicha comisión, despachó mandamientos en 9 de este mes

²⁷ MAURA Y GAMAZO, Germán (duque de Maura): *Carlos II y su corte. Tomo II. 1669-1679*. Librería de F. Beltrán, Madrid 1915, p. 203.

²⁸ CODOIN 1877: LXVII, “Diario de noticias de 1677 á 1678. Décima sexta parte de las Misceláneas y papeles varios curiosos y manuscritos de don Juan Antonio de Valencia Idiaquez (Biblioteca Nacional de España (Madrid), MS. H.-161)”, 132. Véase nota número 11. BNE. Ms. 11051, “Memorias Para la vida, prision y muerte del desgraciado ministro de España Don Fernando de Valenzuela, Marqués de Villa Sierra ...”, folios 74 recto – 96 vuelto. Don Juan José, una vez en el poder, destituyó, desterró o encarceló a varios de los amigos y antiguos colaboradores de Valenzuela (RIBOT GARCÍA 1997: 109-Ss.). Ruiz Rodríguez 2008: 350-358.

de Febrero, relegando á dicho D. Fernando Valenzuela á las Islas Filipinas, donde esté por tiempo de diez años, para que durante ellos no pueda salir del fuerte de Cavite, que se le señala por su morada y habitación por el dicho tiempo; y se le manda no salga de él, pena de excomunió mayor y otras, al arbitrio del Nuncio, lo contrario haciendo; para cuyo cumplimiento, mando que el General de galeones le llevase en la Capitana de ellos, y á Doña María de Uceda su mujer, un hijo y una hija que tienen, y dos criados y dos criadas hasta el puerto de la Habana, sin dejarle saltar a tierra ni á ninguno de su familia, sin hablar con nadie sino en presencia de los guardas que le pusiesen de vista, y no en secreto, ni permitirles escribir ni recibir carta; y que si al llegar los dichos galeones al puerto de la Habana se hallase en algún bajel de los cinco de la armada de Barlovento, lo entregase con la dicha familia al Capitán ó Cabo de él para que los llevase al de Veracruz de este reino; y que en caso de no hallarse allí Capitán alguno de dicha armada cuando llegase, lo entregasen al castillo del Morro de aquel puerto para que estuviese en él hasta que hubiese navío en que transportarlo, con órden al Cabo que lo llevare, que luégo que llegue al dicho puerto de la Veracruz lo entregue al castellano del castillo de San Juan de Ulúa, al cual mando por Cédula de la fecha de esta que lo reciba y tenga en él, y á la dicha su mujer y familia, con toda guarda y custodia hasta que vos mandéis; que desde esa ciudad vaya el carruaje y personas que tuviereis por conveniente, que con el cuidado y prevenciones referidas le lleven, y á la dicha familia, a ciudad de Méjico ó á la parte que por mejor tuviereis, adonde esté en el ínterin que haya nao para Filipinas; que en la primera que saliere para aquellas Islas, dispondréis y daréis órden para que sea llevado, encargando, así á la persona que lo llevare hasta el puerto de Acapulco, como al Cabo que lo recibiere y dicha su familia á bordo de la nao en que hubiese de ir, lo lleve con las dichas prevenciones y custodia hasta entregarlo al castellano del castillo de Cavite, con órden del Gobernador y Capitán general de aquellas Islas, para el cual os remito Cédula con esta mandándole que le haga recibir y tener en el dicho castillo con la dicha su mujer, hijos y criados, con calidad: por lo que toca á la mujer é hijos, a de ser á su voluntad estar ó no en dicho castillo, con sólo la prohibición de que si elige entrar con su marido, no ha de poder salir sino es que quiera irse para no volver á entrar; y para los gastos que fuere necesario hacer, así en los carruajes como en el sustento del dicho D. Fernando y su familia desde que salga de la Veracruz (que el tiempo que allí estuviere envió a mandar á mis Oficiales Reales de aquella ciudad den para su sustento tres pesos cada día) hasta que llegue al puerto de Acapulco, y lo que costare el rancho que se hiciere para la embarcación, lo haréis pagar de mi Real Hacienda, procurando respecto de los alcances de ella que sea con toda la moderación posible. Y mando á mis Oficiales Reales de esa ciudad que paguen lo que para esto libráredes sobre ellos. Y de lo que en todo se ejecutare, me daréis cuenta en la primera ocasión (...).”²⁹

²⁹ CODOIN 1877: LXVII, “Al virey de la Nueva España, avisándole como don Fernando de Valenzuela, con su mujer y familia, va al castillo de San Juan de Ulúa, para que disponga sea

El apartamiento de la Corte no fue una práctica inusual en la España de los últimos Austrias. Incluso el todopoderoso Conde-Duque de Olivares había muerto desterrado en la localidad de Toro (Zamora)³⁰, diciendo que lo único cierto en esta vida eran “*la inestabilidad, la inconstancia y la falta de gratitud*”³¹.

Valenzuela partió del castillo de Consuegra el 2 de abril de 1678, llegando a Cádiz en donde fue alojado en el fuerte del Puntal, situado extramuros de la localidad. Allí permaneció hasta el 14 de julio del mismo año³².

En Cádiz, embarcó solo –su familia había decidido no seguirle en su destierro– en la Flota de Tierra Firme rumbo a Puerto Rico el 14 de julio de 1678. Acerca del hecho de que su esposa decidiese no marchar al destierro ha habido siempre varias conjeturas, pero ninguna ha resultado definitiva³³. En nuestra

llevado á Filipinas, fecha en Madrid á 28 de Febrero de 1678”, 337-339. El texto de la Real Cédula dada en Madrid, también el 28 de febrero de 1678 y dirigida al gobernador y capitán general de Filipinas, puede verse en: ANÓNIMO: *Anales eclesiásticos de Philipinas y de la excellencia de potestad que los señores arzobispos gozan como metropolitanos de ellas. Refiérese puntualmente toda la serie sucesiva de estos preladados y demás de los suffragáneos con relación sincera y verdadera de los sucesos más notables de su gobierno, virtudes que les adornaron y contradicciones que padecieron por la gloria de Nuestro Señor y en defensión de la inmunidad eclesiástica* (documento que, procedente del Archivo Nacional de Filipinas (Manila), es transcrito en: Escudero 2002: 634-635). Y el obediencimiento por dicha autoridad insular, fechado en Manila a 4 de agosto de 1679, en: *Ibidem*: 635.

³⁰ “Entre las filas de validos, tendríamos posiblemente dificultad para encontrar uno que negara la famosa descripción del servicio a los príncipes como “una riqueza pobre; una abundancia miserable; una altura con caída; un estado inestable; una seguridad temblorosa; y una mala vida”. (BOYDEN, James M.: “De tu resplandor, te ha privado la fortuna”: los validos y sus destinos en la España de los siglos XV y XVI”, en ELLIOTT, Sir John [H.]; Laurence BROCKLISS (directores): *El mundo de los validos*. Taurus (Pensamiento), Madrid 1999, p. 55). La frase final se haya citada en: ANGLO, Sydney: “The Courtier: The Renaissance and Chounging Ideals”, en DICKENS, A. G. (editor): *The Courts of Europe. Politics, patronage and royalty, 1400-1800*. Thames and Hudson, London 1977, p. 35.

³¹ Citado por: ELLIOTT, Sir John [H.]: *Richelieu and Olivares*. Cambridge University Press (Cambridge Studies in Early Modern History), Cambridge 1984, p. 172.

³² CODOIN 1877: LXVII, 340-341. Algunos autores afirman que fue encerrado en el convento de La Merced de Cádiz (*Biblioteca de Autores Españoles, ... Poetas líricos de los siglos XVI y XVII [2] 1857: XLII, CII*).

³³ “La respuesta de por qué su familia no embarcó con él hacia el destierro tiene diferentes versiones. Maura asegura que doña María Ambrosia de Uceda viajó hasta Cádiz y allí se negó a embarcar. La versión recogida en la Colección de documentos inéditos mantiene que la mujer se refugió durante todo este tiempo en una iglesia de Talavera sin mantener contacto alguno con su marido.” (Fernández Giménez 2004: 394-395). Véase la versión apuntada por el duque de Maura en: MAURA Y GAMAZO, Germán (duque de Maura): *Vida y reinado de Carlos II*. Prólogo de Pere GIMFERRER. Apéndice de ilustraciones con textos explicativos por [el] Dr. Juan J. LUNA. Fundación Antonio Maura : Aguilar (Aguilar Maior), Madrid 1990, pp. 203-204. El documento de la *Colección de documentos inéditos* en: CODOIN 1877: LXVII, 311-317. En carta de Valenzuela al virrey de la Nueva España conde de Galve –fecha en la Ciudad de México, a 29 de enero de 1690–, decía aquel respecto a éste tema: “(...), pues en conciencia y según el derecho ca-

modesta opinión, y sin descartarlas, creemos que doña María Ambrosia debió también de pensar que, quedándose cerca de la Corte, podría tratar de recuperar el total –o una parte al menos– de los bienes incautados a la familia. Lo que finalmente consiguió unos años más tarde como tendremos ocasión de ver.

De Puerto Rico, en donde le fueron confiscados unos papeles, pasó don Fernando a la Flota de Nueva España llegando finalmente a Veracruz, en cuyo castillo de San Juan de Ulúa –a cuyo castellano también se habían remitido las órdenes oportunas para el recibimiento de tan ilustre huésped– estuvo preso desde el 15 de octubre de ese mismo año hasta el 20 de febrero de 1679, día en el que fue conducido a Acapulco, embarcando por último el 31 de marzo para su destino final a bordo del galeón *San Antonio*³⁴. Todo según la ruta prevista en la real cédula arriba transcrita.

Tras un largo viaje, en el que había estado a cargo del general Felipe de Montemayor y Mansilla, llegó a Filipinas. Los *Anales eclesiásticos de Philipinas* ... nos informan que:

“(...) llegó a éstas Islas en 31 de julio de 1679, y habiendo dado fondo en el puerto de Palapag, el mismo general le traxo a su cargo al puerto de Cavite, en cuya fuerza y castillo de S. Phelippe se le tenía ya fabricado en medio della un quarto de madera, capaz, adonde con la guardia necessaria se pusso su persona y la de dos criados suyos, y todo dando cumplimiento a lo que Su Magestad mandava por su Real Cédula, (...) [de 28 de febrero de 1678].”³⁵

nónico, no puede el marido obligar á la mujer á que le siga en viaje donde se interpone mar de por medio, ni ella tiene en tal caso obligación de seguirle; (...).” (CODOIN 1877: LXVII, 362). LUQUE TALAVÁN; SÁNCHEZ DEL PERAL Y LÓPEZ 2008: II, 887-890.

³⁴ “Muy Reverendo en Cristo Padre don fray Payo de Rivera, Arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de México, de mi Consejo, mi Virrey, Governador y Capitán General de las Provincias de la Nueva España y Presidente de mi Audiencia Real de ellas en ynterin. En carta de 29 de mayo pasado de este año dais cuenta de haberse embarcado don Fernando Valençuela en el Galeón San Antonio que a 31 de marzo antecedente salió del puerto de Acapulco para las Islas Filipinas (...) y remitís (...) los papeles que en Puerto Rico se apreendieron a don Fernando (...) habiendose visto en mi Consejo Real de las Indias (...).” (Archivo General de la Nación (México, D.F.) –en adelante, AGN-. Reales Cédulas Originales y Duplicadas, Volumen 17, Expediente 79, folio 146 recto –Palacio del Buen Retiro, 29 de diciembre de 1679–). Archivo General de Indias (Sevilla) –en adelante, AGI-. México, 51, R. 1, N. 21, Cartas del virrey Payo Enríquez de Rivera –México, 29 de mayo de 1679–.

³⁵ ANÓNIMO: *Anales eclesiásticos de Philipinas y de la excellencia de potestad que los señores arzobispos gozan como metropolitanos de ellas. Refiérese puntualmente toda la serie sucesiva de estos prelatos y demás de los suffragáneos con relación sincera y verdadera de los sucesos más notables de su gobierno, virtudes que les adornaron y contradicciones que padecieron por la gloria de Nuestro Señor y en defensión de la inmunidad eclesiástica* (Documento que, procedente del Archivo Nacional de Filipinas (Manila), es transcrito en: Escudero 2002: 634). Algunos citan como fecha de su llegada a la capital del archipiélago el 29 de noviembre de 1679.

A. Cavite y su castillo de San Felipe

La llegada y estancia de don Fernando en Filipinas no debió de pasar desapercibida para sus coetáneos y convecinos, ya que un personaje de su talla había sido enviado a vivir en el extremo más alejado de la Monarquía Hispánica³⁶.

Se encontraba Cavite, al suroeste de la ciudad de Manila y cercana a ella. La localidad estaba asentada sobre una estrecha lengua de tierra y allí, además de la fortaleza de San Felipe –cuya construcción se había iniciado a comienzos del siglo XVII– se ubicaba una pequeña población y un famoso astillero dedicado, entre otras tareas, a la construcción y el mantenimiento de los Galeones de Acapulco, encargados de realizar la travesía transpacífica. Aunque carecemos de información gráfica de los años concretos de residencia de Valenzuela, en el Archivo General de Indias (Sevilla) se conservan cuatro mapas de Cavite en el siglo XVII –dos de 1659 y otros dos de 1663, respectivamente–. En ellos se puede apreciar muy bien la disposición de los edificios construidos en esta pequeña franja de tierra.

Una real cédula de 28 de febrero de 1678 dirigida al gobernador y capitán general de las islas, además de reiterar lo ya expuesto, venía a organizar la vida del prisionero en su nueva morada:

“(…) Y os mando que luego que llegue deis orden al castellano del castillo de San Phelippe del Puerto de Cavite, para que le reciba y tenga en dicho castillo, con toda custodia y seguridad, y sin permitir que para efecto alguno salga de él, ni ninguno de los dos criados, con advertencia que si alguno de ellos saliere, no ha de bolber a entrar. Y siendo necessario le señalaréis persona que acuda a lo que hubieren menester de afuera. Y al castellano ordenareis que no le dexé hablar con nadie, sino en presencia de guardas (que le pondrán de toda confianza) y no en secreto con persona alguna, no le permita escribir ni recibir cartas, ni a ninguno de su familia.

Y para que tenga lo necesario para alimentarse, os mando que le hagais acudir con lo que juzgáredes precisso e innescusable, con que a lo más no exeda de lo que importa el salario de un oydor de mi Audiencia de Manila, procurando que sea menos, todo lo que se pueda.

Y como quiera que para este efecto, que de qualquiera caudal que me pertenezca le hagais acudir y que se le acuda, os encargo, en las primeras vacantes que hubiere

³⁶ Durante una estancia de investigación en Filipinas, en marzo de 2009, pudimos encontrar en la magnífica biblioteca de la Ayala Foundation (Manila) un interesante artículo de divulgación de Walter ROBB, titulado “Valenzuela: Philippine Exile” (*The Philippines Herald Magazine*, September 10 (1955), p. 29), que demuestra el interés que aun seguía despertando el personaje siglos después de su vivencia filipina.

de encomiendas a vuestra distribution, appliqueys a este gasto lo necessario para escusarle a mi Real Hacienda, fiando de vuestro zelo y aplicación a mi servicio que lo executareis todo con la precission y puntualidad que os mando. Y que en la primera ocaßion que podáis, me dareis cuenta, remittiendo testimonio auténtico de quedar en el dicho castillo, y de lo que hubiéredes dispuesto, así en quanto a la forma de asistirle como en las prevenciones con que ha de estar”³⁷.

Un documento fechado el 4 de agosto de 1679 contiene el acatamiento de la autoridad máxima del archipiélago a la anterior Real Cédula:

“En la ciudad de Manila en quatro de agosto de mil seiscientos y setenta y nueve. El señor Maestre de Campo Don Juan de Vargas Hurtado, cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad, su Governador y Capitán General de estas Islas Philippinas y Presidente de la Real Audiencia de ellas. Vista la Real Cédula de Su Magestad (de este pliego) dixo: Que le obedecia y obedeció (con el respecto debido, como carta de su R. E. y Señor) y está prompto a darle cumplido y entero cumplimiento, para cuyo effecto mandó que los juezes, oficiales reales, tomen la razón de ella, y fecho vayan al puerto de Cavite y reconoscan el castillo de San Phelippe de él, con asistencia del General Cristoval Romero, su castellano, y las viviendas de que se compone, señalando la que pareciere más segura y conveniente para habitación de don Fernando Valenzuela, contenido en dicha real cédula, y sobre ello y lo demás que necessitare de reparo, informarán luego de lo que se les offriere para dar las órdenes que más convengan. Y así lo proveyó y firmó. Don Juan de Vargas Urtado. Ante mi, Matheo López Perea.”³⁸

Por no haberla, y para su habitación, se construyó una casa en la Fuerza de Cavite durante el gobierno del entonces gobernador y capitán general de Filipinas Juan de Vargas Hurtado³⁹, de la que no hemos podido hallar mayor referencia que la de su existencia⁴⁰. Lo que si sabemos es que para esos años la

³⁷ Escudero 2002: 634-635.

³⁸ Transcrito en: Fernández Giménez 2004: 396-397.

³⁹ En el obediimiento a la Real Cédula de destierro de 28 de febrero de 1678, Vargas Hurtado dice en relación al aposento del antiguo Valido: “(...) *mandó que los juezes, oficiales reales, tomen la razón de ella, y fecho vayan al puerto de Cavite y reconoscan el castillo de San Phelippe de él, con asistencia del General Cristoval Romero, su castellano, y las viviendas de que se compone, señalando la que pareciere más segura y conveniente para habitación de Don Fernando Valenzuela, (...)*” (ANÓNIMO: *Anales eclesiásticos de Philipinas y de la excellencia de potestad que los señores arzobispos gozan como metropolitanos de ellas. Refiérese puntualmente toda la serie sucesiva de estos prelados y demás de los suffragáneos con relación sincera y verdadera de los sucesos más notables de su gobierno, virtudes que les adornaron y contradicciones que padecieron por la gloria de Nuestro Señor y en defension de la inmunidad eclesiástica* (Documento que, procedente del Archivo Nacional de Filipinas (Manila), es transcrito en: Escudero 2002: 635).

⁴⁰ CODOIN 1877: LXVII, “Traslado de cartas escritas por el señor Almirante don Gabriel de Curucelaegui, Presidente, Gobernador y Capitán General de estas Islas, al Sargento

situación de la parte principal de la fortaleza distaba mucho de ser confortable y adecuada. El 15 de junio de 1685, el en ese momento gobernador y capitán general Gabriel de Curucelaegui y Arriola informaba al rey del estado del sistema defensivo de Manila y Cavite, tras un reconocimiento que se había efectuado el 28 de abril de ese mismo año. Resultaba que el castillo de San Felipe tenía los cuarteles, hechos de madera y teja, arruinados. De igual manera lo estaba la vivienda del Teniente, necesitándose también un nuevo almacén, así como cortar el avance destructivo del mar sobre el puerto con la construcción de dos lienzos de estacada⁴¹.

De los diez largos años de su prisión, se conservan algunos otros documentos referidos a la situación del prisionero: dos reales cédulas de 8 de febrero de 1684⁴², y una reducida correspondencia mantenida entre el gobernador y capitán general y el castellano de la Fuerza de Cavite Alonso de Aponte y Andrade. A través de ella sabemos de la preocupación de las autoridades insulares ante un posible intento de fuga, o ante la eventualidad de que alguna de las naves de *naciones circunvecinas* atracadas cerca del castillo intentasen su liberación en una acción sorpresiva. Para evitar ambos supuestos, se dispusieron las medidas pertinentes⁴³.

mayor don Alonso de Aponte, castellano de Cavite, y respuestas de éste sobre la seguridad de don Fernando de Valenzuela” –carta enviada por el gobernador y capitán general Gabriel de Curucelaegui y Arriola al rey, fechada en Manila el 22 de mayo de 1688–, 352. Acerca de las obras continuas de fortificación y mejora de esta fortaleza puede consultarse el clásico estudio de: DÍAZ-TRECHUELO Y LÓPEZ-SPÍNOLA, María Lourdes (marquesa de Spínola): *Arquitectura española en Filipinas (1565-1800)*. Prólogo del Doctor Diego ANGULO ÍÑIGUEZ. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos; CXVIII), Sevilla 1959, capítulo X “El puerto de Cavite en el siglo XVII”, pp. 288-305. Véase también: DÍAZ-TRECHUELO Y LÓPEZ-SPÍNOLA, María Lourdes (marquesa de Spínola): “Las fortificaciones de Filipinas: desde Legazpi hasta el siglo XVIII”, en VV.AA.: *Manila 1571-1898. Occidente en Oriente*. Ministerio de Fomento, Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones : CEDEX – Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas : CEHOPU – Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid 1998, pp. 183-193. VALLE GÓMEZ, Jesús García del: *Retrato de un Navío. Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza de la carrera Manila-Acapulco (1733-1750)*. Editorial Naval, Madrid 1993, pp. 34-36.

⁴¹ AGI. Filipinas, 13, Gabriel de Curucelaegui y Arriola al Rey –Manila, 15 de junio de 1685–; y AGI. Filipinas, 13, Gabriel de Curucelaegui y Arriola al Rey –Manila, 25 de diciembre de 1687–. Documentos citados en: Díaz-Trechuelo y López-Spínola 1959: 301 y 302, respectivamente.

⁴² CODOIN 1877: LXVII, 351-353.

⁴³ CODOIN 1877: LXVII, “Traslado de cartas escritas por el señor Almirante don Gabriel de Curucelaegui, Presidente, Gobernador y Capitán General de estas Islas, al Sargento mayor don Alonso de Aponte, castellano de Cavite, y respuestas de éste sobre la seguridad de don Fernando de Valenzuela”, 348-354. Las cartas dirigidas a Aponte y firmadas por el gobernador tienen las siguientes fechas: Manila, 23 de enero de 1686 (pp. 348-349), y Manila, 11 de diciembre de 1686 (pp. 350-351) –sin respuesta conocida–. Hay otra enviada por Curucelaegui y Arriola al rey, fechada en Manila el 22 de mayo de 1688 (pp. 351-354). Por su parte, Aponte envió una misiva al Gobernador y Capitán General –como respuesta a la ya citada carta de 23 de enero de 1686– y que está datada en Cavite, a 26 de enero de 1686 (pp. 349-350).

También conservamos otra serie de cartas y reales cédulas en el Archivo General de Indias (Sevilla) que amplían o matizan lo que sabemos de los días de su cautiverio. La primera es la carta del gobernador y capitán general de las islas Juan de Vargas Hurtado –Manila, 11 de junio de 1681–, dando cuenta de quedar don Fernando relegado en el fuerte de San Felipe de Cavite, y de haber situado en indios vacos la cantidad de sus alimentos tal y como se le había ordenado. Dicha carta se acompañaba del traslado del decreto de 11 de junio de 1681 dirigido por Vargas Hurtado a los oficiales reales para que situasen en indios vacos el coste de los alimentos consumidos por el prisionero⁴⁴. Material documental que se relaciona con la orden a Juan de Vargas Hurtado sobre las pensiones de encomiendas vacas –Madrid, 9 de septiembre de 1681–⁴⁵.

De igual forma hay un conjunto de reales cédulas emitidas para que no se cargase en la encomienda de varios encomenderos concretos ninguna pensión para sufragar los alimentos de don Fernando⁴⁶. Otra es la dada en El Escorial a 21 de octubre de 1682, dirigida al gobernador y capitán general de Filipinas como contestación a su carta de 11 de junio de 1681⁴⁷; y la última que hemos podido recoger la emitida en el Palacio del Buen Retiro (Madrid), a 27 de noviembre de 1686, y dirigida a Curucelaegui y Arriola, contestando a su carta de 31 de mayo de 1685⁴⁸.

B. *Literatura y prisión.*

Es precisamente ese último documento, la carta de 27 de noviembre de 1686, dirigida por Carlos II a Curucelaegui y Arriola en contestación a la suya

⁴⁴ AGI. Filipinas, 11, R. 1, N. 26. Se acompaña del traslado del decreto de 10 de junio de 1681 del gobernador de Filipinas a los oficiales reales para que situasen en indios vacos los alimentos de don Fernando de Valenzuela, y de la certificación de 14 de junio de 1681 de dichos oficiales –Manila, 10 de junio de 1681–.

⁴⁵ AGI. Filipinas, 331, L. 7, folios 359 vuelto - 360 vuelto, Orden a Juan de Vargas Hurtado sobre las pensiones de encomiendas vacas –Madrid, 9 de septiembre de 1681–.

⁴⁶ AGI. Filipinas, 341, L. 8, folios 35 vuelto - 36 recto, Orden sobre encomienda de Antonio de Acevedo –Madrid, 29 de junio de 1682–. AGI. Filipinas, 341, L. 8, folios 37 vuelto - 38 vuelto, Orden sobre encomienda de Juan de Robles Cortés –Madrid, 29 de junio de 1682–. AGI. Filipinas, 341, L. 8, folios 36 vuelto - 37 vuelto, Orden sobre encomienda de Francisco de Moya y Torres –Madrid, 29 de junio de 1682–. AGI. Filipinas, 28, N. 139, Petición de Juan Quijano –procurador general de Manila– sobre confirmación de las encomiendas de los tres encomenderos anteriormente citados –[s.l.], ¿9 de mayo de 1682?–.

⁴⁷ AGI. Filipinas, 331, L. 7, folios 416 recto - 416 vuelto.

⁴⁸ AGI. Filipinas, 331, L. 8, folio 92 recto. Documentos que se complementan con: AGI. Filipinas, 3, N. 147, Consulta sobre Fernando de Valenzuela –Madrid, 6 de junio de 1685–. Se menciona aquí una carta de Gabriel de Curucelaegui y Arriola sobre alivio de Fernando de Valenzuela y fechada en Manila, a 11 de diciembre de 1684.

de 31 de mayo de 1685, donde se decía que: “(...) en cumplimiento de la Cédula de 31 de julio del de 1682, alzasteis a don Fernando de Valenzuela las prohibiciones de ablar, escribir, recibir cartas y salir sus criados del Castillo de Cavite, donde decís quedava asegurado, de que remitís testimonio. Y visto en mi Consejo de las Indias, ha parecido deciros, como lo hago, que esta bien lo que en esto aveis executado. (...)”⁴⁹.

Era así como la dureza de su cautiverio se veía aliviada al permitírsele, entre otras cosas, escribir y recibir cartas, aspecto prohibido en los años antecedentes de su encarcelamiento⁵⁰. Circunstancia que él aprovechó para dirigir al rey un *Memorial* en donde exponía su pesar por lo que a sus ojos era una injusta prisión y castigo. Del mismo, puede extraerse este significativo párrafo:

“Señor, favorecidos y Ministros han perecido a la ciega influencia de la emulación o a la justa calumnia de su crimen, acreditada en el castigo público. Pero que en el Católico Gobierno de V. M. se oiga y vea castigar al vasallo (y de la constitución en que la magnificencia de un Rey puede ponerle) sin que el vasallo sepa su delito, dé descargo ni escuche el nombre de su Rey (siquiera para logro de sacrificar a su orden, el padecer), no tiene ejemplar, ni el eco de tan irregular golpe puede dejar de resonar en todo el orbe”⁵¹.

Ahondaba también en la pesadumbre de su prisión, en su difícil y vigilada vida en Cavite, implorando a la Majestad Católica la gracia de un alivio a tanto pesar. Acerca de su situación dice también que cuando llegó a Cavite:

“(…), donde luégo le entregaron preso al castellano del Castillo San Felipe, y en él le tienen, y ha estado hasta el presente día en tan rigurosa prision que no se le permitia ver ni hablar á persona alguna sin guardas de vista, ni salir de dos aposentos que tiene por habitación, con todos los gravámenes que caben en los criminales más execrados. Esto, sobre tantos y tan continuos trabajos y necesidades como ha pasado desde que le sacaron del Escorial, (...)”⁵².

⁴⁹ AGI. Filipinas, 331, L. 8, folio 92 recto. AGI. Filipinas, 12, R. 1, N. 25, Carta de Curuce-laegui sobre prisión de Valenzuela –Manila, 31 de mayo de 1685–.

⁵⁰ VALENZUELA Y ENCISO, Fernando (marqués de Villasierra): *Copia del memorial presentado en Madrid al Rey nuestro Señor (que Dios guarde), por parte del Marqués de Villa-Sierra*. [S.l.]: [s.n.], [s. f. -¿1684?-]. Este impreso se encuentra reproducido en: CODOIN, 1877: LXVII, 340-348. El dato que indica la nota está extraído de la página 340.

⁵¹ VALENZUELA Y ENCISO, *Copia del memorial presentado en Madrid al Rey nuestro Señor (que Dios guarde), por parte del Marqués de Villa-Sierra*, [s. f. -¿1684?-]. BNE. Ms. 11051, folios 81 vuelto - 87 vuelto. Este impreso se encuentra reproducido en: CODOIN, 1877: LXVII, 340-348. LUQUE TALAVÁN; SÁNCHEZ DEL PERAL Y LÓPEZ 2008: II, 887-890.

⁵² VALENZUELA Y ENCISO, *Copia del memorial presentado en Madrid al Rey nuestro Señor (que Dios guarde), por parte del Marqués de Villa-Sierra*, [s. f. -¿1684?-], CODOIN, 1877: LXVII, 341.

Pero también, y desde la distancia que le proporcionó su lejano destierro, pudo tal vez entregarse a evocar con pausada calma el tiempo ido. Según la autorizada opinión de Ortiz Armengol, en los días previos a su embarque hacia las Filipinas, escribió sus famosas *Endechas que compuso en el puerto de Acapulco, donde se embarcó para pasar a Manila, lugar de su destierro*, texto posiblemente redactado entre los meses de febrero y marzo de 1679⁵³. Por su belleza, pasamos a transcribirlo a continuación:

“Si mi mal no permite
 dar treguas al tormento,
 remedio es el callar;
 que no tienen los males mas remedio.
 Yo soy..., pero ¿qué digo?
 Yo fui..., ¡qué mal me acuerdo!
 Yo he de ser..., ¡mal discurso!
 Y puesto donde ignoro, ¿qué pretendo?
 Otros dirán qué soy,
 y alcanzaré por ellos
 de lástima la dicha,
 que no pudo alcanzar el valimiento.
 Despojado de cuanto
 fue dádiva del tiempo
 me vide en un instante,
 ejecutando en mí justos decretos.
 Por grande me envidiaron;
 ¡qué dictámen tan necio!
 ¡Como si el ser yo grande
 fuera a hacer a los otros más pequeños!
 Conocidas ventajas
 veneré con respeto;
 pero la envidia pudo
 vestir de otros colores mis deseos.
 El ser hombre me queda,
 y en todo cuanto pierdo
 antes gano; pues logro
 el que ninguno envidie lo que tengo.
 Mas es tal mi desdicha,
 que, a no ser el talento
 de los cielos alhaja,
 me privaran también de entendimiento.

⁵³ Ortiz Armengol 1999: 63-69.

En el mar de la corte
corrí fortuna, necio,
porque sin norte fijo
todas las velas entregué a los vientos.
Estrellas me empeñaron,
que fijas parecieron,
y viendo la borrasca,
sus luces todas me negaron luego.
Golpes de la fortuna
en este frágil leño
aunque más le combatan,
va lastrado el bajel de sufrimiento.
Servir no fue delito
sin tener luego premio;
que la virtud premiada
es de la envidia declarado objeto.
La señal que publica
mi nobleza, ya veo
que me queda, y será
por ser lagarto que me muerde el pecho⁵⁴.
Que me dejen la vida
por piedad no lo creo,
pues me la dejan sólo
para que siempre viva yo muriendo.
Por voto el que navega
la entena cuelga al templo;
¡triste del que peligra,
aún más que en las borrascas, en el puerto!
Veneraciones sacras
me sirven de consuelo;
mas el lugar se queda
pidiéndole justicia el desempeño.
Las dos porciones más
dividen en Toledo;

⁵⁴ Alusión a la venera de la Orden de Santiago a la cual pertenecía y de cuyo hábito no fue privado tras su caída en desgracia. Entre sus valiosas alhajas se encontraban varias veneras ricas de dicha Milicia (veáanse a modo de ejemplo las reflejadas bajos los números de inventario 19, 21, 22, 24, 32, 41 –entre otras más–, en: CODOIN 1877: LXVII, “Inventario y tasación de los bienes de don Fernando de Valenzuela (Archivo del Palacio Real de Madrid, Don Carlos II, Casa, L. 60)”, 140-143. Fue tanta la querencia por su Orden que, al momento de su muerte, fue amortajado con su hábito, botas, espuelas y espada al cinto (BNE. Ms. 11033, “Tanto, ó copia de la Memoria escrita, y firmada de mano de el Señor Don Fernando Balenzuela (que esté en gloria), que sirvió de su Testamento, con las demas declaraciones que en ellas se verán”, folios 210 recto – 243 vuelto).

el alma me dejaron,
y para extraños climas parte el cuerpo.
¡Ay esposa querida!
No me llores muerto;
que para mí por pena
no hay dogal, no hay cuchillo ni veneno.
Comisiones han dado
a los cuatro elementos
para que en mí ejecuten
cuanto faltó al rigor para lo fiero.
Peregrinando tierras,
surcando mares negros,
vientos examinando,
de ardientes climas registrando el fuego;
del uno al otro polo
camino, y sólo puedo
extrañar los rigores
del polo que me mira en este puerto.
Mas ni aquesto me turba,
porque el noble, a despecho
de villanas injurias,
no se deja vencer de lo grosero.
¿Quién se pudo librar
de las manos del tiempo?
Ejemplos tuve muchos,
y para muchos serviré de ejemplo.
De todo cuanto pude,
¡qué poco agora puedo!
Que se deshace fácil
poder fundado en el poder ajeno.
Si escándalo juzgaron
mis lucidos empleos,
apagadas mis luces,
hoy estudian en mí los escarmientos.
Pero nada aprovecha
a la ambición; pues vemos
que en las mismas ruinas
alcázares levantan más soberbios.
Pirámides de Egipto,
del Líbano los cedros,
los unos y los otros
cenizas y ruinas perecieron.

La inconstante fortuna
 en no ser fija ha puesto
 su grandeza, librando
 en las mudanzas su mayor trofeo.
 Yo no la espero nunca,
 porque constante espero
 triunfar de lo caduco
 y vivir inmortal para lo eterno.”⁵⁵.

Desengaño, incompreensión ante las injusticias, fugacidad de la fama, nobleza frente a villanía, recuerdo de la familia atrás dejada... Estos y otros temas son los tratados en esta elegía, gloria de las letras hispano-filipinas y pieza en verdad muy poco conocida pese a su altísimo valor literario⁵⁶.

Añade Wenceslao Emilio Retana que en Cavite don Fernando compuso varias obras literarias –poesías y comedias– que desgraciadamente no conocemos por ahora, tocaba la guitarra y solía recibir muchas visitas, frecuentemente de religiosos⁵⁷. Aunque debemos entender que todo esto debió de ser tras el año 1682.

Su figura se nos presenta así con una nueva dimensión que sumar a la faceta de hombre de Estado: la de hombre amante de las letras. Lo que le relaciona con personajes de su tiempo tan famosos como el Conde de Villamediana⁵⁸.

Y es que es bien sabido que en los primeros momentos de la regencia de la reina Doña Mariana de Austria, Valenzuela organizó varias representaciones tea-

⁵⁵ VALENZUELA Y ENCISO, Fernando (marqués de Villasierra): *Endechas que compuso en el puerto de Acapulco donde se embarcó para pasar a Manila, lugar de su destierro, ¿febrero-marzo de 1679?* –texto que figura en el volumen XLII de la Biblioteca de Autores Españoles, desde la formación del lenguaje hasta nuestros días, dedicado a *Poetas líricos de los siglos XVI y XVII [2]*, y que fue preparado por Adolfo de CASTRO (M. Rivadeneyra, Madrid 1857, p. 447); así como en la ya citada obra de Pedro ORTIZ ARMENGOL, *Letras en Filipinas* (1999: 63-69). Dice Adolfo de Castro: “*Las endechas son de lo mejor que en su género hay en lengua castellana. Escritas en lenguaje sencillo, propio del sentimiento, están dictadas por la experiencia las quejas que contra la envidia y los engaños de la ambición profiere Valenzuela. Todo contribuye á hacer esta composición una obra notabilísima, ya como documento histórico de un personaje tan importante en la minoría de Carlos II, ya como poesía, hija del dolor más íntimo, escrita con el corazón, y no por el raciocinio, pero para el raciocinio y para el corazón*” (*Biblioteca de Autores Españoles, ... Poetas líricos de los siglos XVI y XVII [2]* 1857: XLII, CIII).

⁵⁶ En la Biblioteca Nacional de España (Madrid), se conservan dos versiones de la endecha, presentadas en un pliego en 4º, con letra del siglo XVIII (BNE. MSS/12951/30 y BNE. MSS/12951/36). Junto a otra más, sin data conocida (BNE. Ms. 9149, folios 361 recto – 361 vuelto).

⁵⁷ Desconocemos las fuentes de las que el erudito filipinista extrajo dicha información (RETANA, Wenceslao E. [milio]: “Tercera Parte de la Vida del Gran Tacaño” [Edición del trabajo del padre Vicente Alemany, S.I.]. *Revue Hispanique* (New York-Paris). LIV, 1922, nota número 43).

⁵⁸ Sobre el que puede consultarse el clásico estudio de: COTARELO Y MORI, Emilio: *El Conde de Villamediana. Estudio Biográfico Crítico* [Edición facsimilar]. Visor Libros (Biblioteca Filológica Hispana; 66), Madrid 2003.

trales a las que asistía la Corte. En ellas, actuaba como director de escena, encargándose también de los decorados y del vestuario. Su ayudante era el conde de Galve, a quien más adelante encontraremos como virrey de la Nueva España⁵⁹.

3. “Yo he de ser...”

Finalmente, y pasados los diez años de destierro a que le había condenado el nuncio apostólico, fue liberado por cédula de 7 de junio de 1687, lo cual se le comunicó el 24 de septiembre de 1688. No obstante, no se le permitiría regresar a la Península –como hubiera sido su deseo–, sino que debería permanecer en la parte continental de la Nueva España⁶⁰.

Para entonces Don Juan José ya había muerto –en Madrid, el 17 de septiembre de 1679–, y la reina se había reconciliado con su hijo y trasladado de nuevo a Madrid. Circunstancia que se apunta como razón del permiso para salir de las Filipinas. Que el ansiado retorno a la Península no se llegase a pro-

⁵⁹ De esta época aún feliz hemos podido localizar otros textos firmados por don Fernando y que esperamos editar próximamente. PAZ, Octavio: *Sor Juana Inés de la Cruz. Las Trampas de la Fe* [Tercera edición. Decimotercera reimpresión]. Fondo de Cultura Económica (Lengua y estudios literarios), México, D.F. 2003, p. 351. De la afición al teatro en la Corte madrileña de Felipe IV habló, entre otros: MARAÑÓN, Gregorio: *Don Juan* [Décima edición]. Espasa-Calpe (Colección Austral; 129), Madrid 1964, pp. 125-129. Un brillante estudio sobre el teatro cortesano en los finales de la decimoséptima centuria en: Sanz Ayán 2006. Dice la profesora Sanz Ayán acerca de la participación de Valenzuela en la organización de espectáculos teatrales: “Reflejaba en realidad una estrategia de integración. Consciente de su debilidad de origen, su concurso en el tradicional sistema representativo-cortesano de las fiestas teatrales era una oportunidad para asimilarse a la aristocracia. Participar en aquellos eventos, entenderlos y alentarlos, constituía un modo de compartir con los magnates valores e inquietudes; era un procedimiento para ser aceptado.” (Ibidem: 47). SANZ AYÁN, Carmen: “La fiesta cortesana en tiempos de Carlos II”, en RIBOT 2009: 241-268. BOUZA ÁLVAREZ, Fernando Jesús: “Cortes festejantes. Fiesta y ocio en el *cursum honorum* cortesano”. *Manuscrits: Revista d’Història Moderna* (Barcelona) [Ejemplar dedicado a: “Els fonaments de l’Estat modern”]. 13, 1995, pp. 185-206.

⁶⁰ BNE. Ms. 11051, folios 87 vuelto - 92 recto. CODOIN 1877: LXVII, 360-361. Ibidem: LXVII, “El Oidor más antiguo de esta Real Audiencia de Manila, Presidente Gobernador y Capitán General de las armas de estas Islas Filipinas, da cuenta á Vuestra Majestad haberse ejecutado su Real voluntad poniendo en libertad la persona de don Fernando de Valenzuela, y dándole el avío necesario para pasar al puerto de Acapulco de la Nueva-España y de allí á la ciudad de Méjico de dicho reino, como Vuestra Majestad lo manda por su Real cédula” –Manila, 12 de junio de 1689–, 360-361. “Copia de carta que un Ministro grande de esta Corte escribió á otro, que desde fuera della le pregunta la causa de la nueva violencia, que cerca de Mexico esta padeciendo Don Fernando de Valenzuela, Marqués de Villa-Sierra ...” (Archivo Histórico Nacional (Madrid) –en adelante, AHN–. Diversos, Colecciones, 27, documento 56, 8 hojas). En la Real Academia de la Historia se conserva una copia de este último documento –Real Academia de la Historia (Madrid). 9/3556 (21)– (recogido por: Sanz Ayán 2006: 70).

ducir parece que fue debido a la intervención de Jerónimo de Eguía, a la sazón secretario de Estado, y antiguo enemigo de Valenzuela⁶¹.

La lucha constante de su esposa en la Corte hizo que el rey dispusiese, por Orden de 15 de enero de 1689, devolver a doña María Ambrosia la jurisdicción y rentas de las villas de San Bartolomé de los Pinares, del Herradón y de otros lugares propiedad de don Fernando, que habían sido secuestrados para la Real Hacienda por decreto de 21 de agosto de 1677⁶².

En una carta escrita por Valenzuela y dirigida al rey, fechada el 4 de octubre de 1688, solicitaba el permiso para ir a morir a España, y más concretamente al lugar que había dado nombre a su Título de Castilla: San Bartolomé de Villasierra⁶³. Asegurando "(...) a V. M. que mi edad, achaques y desengaños de lo peligroso, falaz e inquieto de las cortes, están para apeteecer ni desear otra cosa"⁶⁴.

Partió de Manila a bordo del galeón *Santo Cristo de Burgos* el 28 de junio de 1689 y tras realizar la siempre larga travesía del Tornaviaje, llegó al puerto de Acapulco el 18 de diciembre de 1689⁶⁵. Con el levantamiento de su pena, había sido restituido en los honores de su Título de Castilla –que no en su uso⁶⁶– y al llegar a la Ciudad de México fue recibido por el entonces virrey Gaspar de Sandoval Cerda Silva y Mendoza, conde de Galve, a quien se había dirigido de forma previa, y en sentida misiva, para comunicarle su próxima llegada⁶⁷.

⁶¹ *Biblioteca de Autores Españoles, ... Poetas líricos de los siglos XVI y XVII [2] 1857: XLII, CII.*

⁶² CODOIN 1877: LXVII, 361.

⁶³ CODOIN 1877: LXVII, 353-354.

⁶⁴ CODOIN 1877: LXVII, 354.

⁶⁵ El 27 de abril de 1689 había muerto el gobernador y capitán general Curucelaegui y Arriola, por lo que el mando supremo de las islas recayó de manera interina en la Real Audiencia de Manila y, en lo militar, en el oidor decano de la misma corporación. AGI. México, 59, R. 3, N. 6, Cartas del virrey conde de Galve –México, 2 de enero de 1690–. AGI. Filipinas, 331, L. 9, folios 1 recto - 1 vuelto, Respuesta al virrey de México sobre noticias de Filipinas –Buen Retiro (Madrid), 12 de julio de 1690–.

⁶⁶ La supresión del marquesado de Villasierra hizo que no fuera incluido en las relaciones de mercedes de Título concedidas por Carlos II (véase, a modo de ejemplo, la ofrecida por: BERNÍ Y CATALÁ, Joseph: *Creación, antigüedad, y privilegios de los Títulos de Castilla*. En la Imprenta particular del Autor para sus Obras. Valencia 1769, "Capítulo XVII. Que trata de los Títulos de Castilla, creados por el Señor Don Carlos II", pp. 360-416). Tras su anulación por Real Decreto de 30 de enero de 1677, fue rehabilitado el 17 de octubre de 1919 por Carlos de Lara y Guerrero, Casasola y Marcilla de Teruel, II marqués de Villasierra. Desde el 28 de enero de 2010 ostenta la dignidad de IV marquesa de Villasierra, Ana María de Lara Moreno.

⁶⁷ CODOIN 1877: LXVII, "Copia de carta escrita por el Excelentísimo Señor don Fernando de Valenzuela, Marqués de Villa-Sierra, respuesta á la que le escribió el Excelentísimo Señor Conde de Galve, virey de Nueva España, avisándole su arribo á Méjico, donde le aguardaba, dándole el tratamiento sólo de título de Castilla, por hallarse con órden de Su Majestad (por entonces) para ejecutarlo así" –14 de noviembre de 1689–, 354-358. Una copia se conserva entre los documentos de la Colección Salazar y Castro de la Biblioteca de la Real Academia de

En dicha carta, además, varias líneas nos hablan de la cercanía existente entre ambos personajes desde tiempos antiguos. Se recuerda así de manera reveladora:

“Con amorosa y rendida instancia suplico á Vuestra Excelencia considere lo siguiente, al viso de su gran sangre, punto y garbo de caballero, sin otras especies remotísimas de mi desengaño y conocimiento propio; y paso á acordar á Vuestra Excelencia cuán antiguo y favorecido criado soy de la Casa del Infantado, cuyo blasón he mantenido en próspera y adversa fortuna, al cual correspondí como pude y consta á Vuestra Excelencia, así con los señores duques, padre y hermano de Vuestra Excelencia, como con mi señora, con el señor Conde de Galve, Vuestra Excelencia y el señor don José (qué esté en gloria), veo y confieso que la solicitud mía fue superflua á vista de tanto mérito; pero la refiero como crédito de mi buena ley en todos lances, y que sólo incurriendo en el de ingrato podía esperar que Vuestra Excelencia me degradase de los honores que le debí en Madrid, pues son crédito del esplendor del dueño la conservación y fomento de los lustres del siervo, y nadie dejará de extrañar ni creerá que Vuestra Excelencia se retira de lo obrado sin causa suficiente, lo cual redundaba en desdoro de mi fineza; porque, ¿quién ha de creer que el que debe conservar como fuente del honor le ultraje sin sombras que perturben su cristal?”⁶⁸.

Llegó a la capital novohispana el 28 de enero de 1690. Y el 29 de enero, en comunicado al virrey, volvía a pedir el pasar a terminar sus días en la Península, tal y como ya lo había hecho en la ya mencionada carta dirigida al rey de 4 de octubre de 1688⁶⁹. Decía en esta nueva ocasión: “(...), *si es posible, suplico á Vuestra Excelencia se sirva insinuar á Su Majestad que mi único anhelo es sólo pasar á morir en el rincón ya restituido á mi mujer, sin otras dependencias que las de solicitarlo como único fin y descanso de las vanidades del mundo. (...)*”⁷⁰.

la Historia –Madrid– (CONTRERAS, Remedios: *Fondos americanistas de la Colección Salazar y Castro. Catálogo*. Real Academia de la Historia: Institución “Pedro de Valencia” de la Diputación de Badajoz, Madrid 1979, p. 191, número 1254). Existe otra carta sobre el mismo asunto dirigida por el conde de Galve al rey y fechada en la Ciudad de México el 5 de febrero de 1690 (CODOIN 1877: 358-359). Procedió también Galve a escribir sobre su arribo e instalación a su hermano el duque del Infantado y a la propia reina Doña Mariana de Austria (Ruiz Rodríguez 2008: 444-445).

⁶⁸ CODOIN 1877: LXVII, “Copia de carta escrita por el Excelentísimo Señor don Fernando de Valenzuela, Marqués de Villa-Sierra, respuesta á la que le escribió el Excelentísimo Señor Conde de Galve, virey de Nueva España, avisándole su arribo á Méjico, donde le aguardaba, dándole el tratamiento sólo de título de Castilla, por hallarse con orden de Su Majestad (por entonces) para ejecutarlo así” –14 de noviembre de 1689–, 355-356. Don Fernando había sido paje del abuelo de don Gaspar.

⁶⁹ CODOIN 1877: LXVII, 353-354.

⁷⁰ CODOIN 1877: LXVII, 362.

Pasó entonces don Fernando, mientras confiaba en su regreso a la Península, a instalarse con lujo en una casa situada al costado poniente del Convento de San Agustín. De dicho acomodo fue informado el monarca por parte del conde de Galve en carta de 5 de febrero de 1690⁷¹.

Su vida social debió volver a ser intensa y a través de la *Crónica Provincial* de Antonio de Robles, sabemos que el miércoles 9 de mayo de 1691, se organizó una máscara o desfile con motivo del casamiento del rey con su segunda esposa Doña Mariana de Neoburgo. Dicho desfile fue organizado en nombre de la Universidad de México por don Fernando de Valenzuela⁷².

A.- *Últimos meses de vida, testamento y muerte.*

Sin que nada hiciese presagiar su muerte, y como otros individuos de la época que gustaban de tener arreglados sus asuntos legales, en el mes de noviembre de 1691 hizo un testamento en el que declaraba heredero universal a su único hijo legítimo Fernando de Valenzuela y Ucedo –testamento que luego fue adicionado en el lecho de muerte⁷³–. De igual forma, y entre otras medidas, enviaba a Lorenzo Pagsaligan, natural de Manila, la cantidad de 3.000 pesos. Y asignaba 1.000 pesos a Fernando Magno, un niño de ocho años natural de Cavite⁷⁴, y que podría tratarse de su hijo natural según Wenceslao Emilio Retana⁷⁵.

⁷¹ CODOIN 1877: LXVII, 359. Galve en carta al duque del Infantado, de 9 de febrero de 1690, informa del mismo asunto (AHN. Osuna, CT. 55, D. 29. Citada en: Ruiz Rodríguez 2008: 445). LUQUE TALAVÁN; SÁNCHEZ DEL PERAL Y LÓPEZ 2008: II, 887-890.

⁷² Citado por: SCHMIDHUBER DE LA MORA, Guillermo: “Sor Juana Inés de la Cruz, dramaturga”

(<http://www.dartmouth.edu/~sorjuana/Commentaries/Schmidhuber/Schmidhuber.htm>).

Véase también: Sanz Ayán 2006: 70-71.

⁷³ CODOIN 1877: LXVII, 426-433. BNE. Ms. 11051, folios 92 recto - 96 recto.

⁷⁴ CODOIN 1877: LXVII, 441. Son tres los documentos donde, de manera sucesiva, Valenzuela procura dejar arreglados sus asuntos terrenales. Véase su transcripción en: CODOIN 1877: LXVII, 433-456.

⁷⁵ Retana, 1922: nota número 43. LUQUE TALAVÁN; SÁNCHEZ DEL PERAL Y LÓPEZ 2008: II, 887-890. Si el niño Fernando Magno tenía ocho años, aproximadamente, en 1691, debió de ser concebido en torno a 1683. Lo que nos lleva a deducir que conoció a su madre durante su cautiverio en Cavite, y que el niño viajó con él a México. Con lo que el ex-valido habría tenido al menos dos descendientes extramatrimoniales, siendo el otro Juan Bautista Manuel de Valenzuela, sobre el cual los autores consultados ofrecen diferentes datos. Así, mientras unos lo hacen residente en las Indias Occidentales (Fernández Giménez 2004: 367), otros fijan su nacimiento en Madrid y el duque de Maura escribe: “(...) *impaciente por asegurar sucesión varonil a su Casa, recién surgida, se apresuró a reconocer a un hijo suyo habido extramatrimonialmente, Juan Baustista Manuel de Valenzuela. Esta “prenda de yerros pasados”, aunque muy próximos, porque el mozalbete no contaba sino seis años, fue presentada en Aranjuez a la Corte. Cuando Carlos II abrazó al mocosuelo, nombrándole Menino, los cortesanos le hallaron muy gentil y le rieron las gracias.*” (Maura 1990: 175-176).

El dinero enviado a Fernando Magno quedaría bajo la custodia de fray Manuel de la Cruz (O.S.A.), presidente del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva de la Ciudad de México –perteneciente a la Orden de Ermitaños de Nuestro Padre San Agustín y sujeto a la Provincia del Santo Nombre de las islas Filipinas–, hasta que el niño fuese adulto o tomase estado. Bajo la responsabilidad del religioso quedaban también la guarda y educación del infante⁷⁶.

De igual manera, otorgaba poder conjunto a favor de su esposa y del conde de Galve, para que pudieran hacer su testamento según lo dispuesto en una memoria firmada de su nombre y dada en la Ciudad de México el 10 de noviembre de 1691⁷⁷.

El 30 de diciembre de 1691 un accidente ocurrido en su casa mientras trataba de domar a un caballo le dejó seriamente herido, muriendo a causa de la cox que le propinase el corcel en el bajo vientre el 7 de enero de 1692⁷⁸.

En sus últimas voluntades había expresado su deseo de ser enterrado de forma definitiva en la capilla que poseía en la Parroquia de San Pedro de la localidad de Talavera de la Reina (Toledo), y mientras esto era posible pedía ser sepultado en el agustiniano Hospicio de Santo Tomás de Villanueva. Todo el sepelio debía de hacerse sin ostentación, e incluso de noche y en secreto⁷⁹, muestra del deseo de muchos que al morir deseaban alejarse de las glorias del mundo⁸⁰.

No fueron seguidas estas voluntades y todas las campanas de los templos de la ciudad tocaron a duelo en señal de respeto y sus honras fúnebres tuvieron lugar en medio de una gran solemnidad el 9 de enero en el Convento de San Agustín, donde fue sepultado⁸¹, en presencia de las más altas autoridades

⁷⁶ CODOIN 1877: LXVII, 441.

⁷⁷ CODOIN 1877: LXVII, 434-456.

⁷⁸ CODOIN 1877: LXVII, “Información hecha en virtud de decreto del Excelentísimo Señor Conde de Galve, Virey, Gobernador y Capitán general de esta Nueva España, por el señor Licenciado don Francisco Fernández Marmolejo, del Consejo de Su Majestad, su Oidor en esta Real Audiencia y Auditor general de la Guerra de este reino, sobre el accidente y muerte del señor don Fernando de Valenzuela, Caballero del Orden de Santiago.- El Escribano, Sebastián Sánchez de las Fraguas (Fecho en México, 1692, en los meses de enero y febrero)”, 363-392. Este documento da cumplida información sobre el accidente y su fatal consecuencia, así como sobre el reconocimiento del cadáver por los físicos.

⁷⁹ CODOIN 1877: LXVII, 436. BNE. Ms. 11033, “Tanto, ó copia de la Memoria escrita, y firmada de mano de el Señor Don Fernando Balenzuela (que esté en gloria), que sirvió de su Testamento, con las demas declaraciones que en ellas se verán”, folios 210 recto - 243 vuelto.

⁸⁰ En relación a las costumbres funerarias en la Nueva España, algunas décadas más tarde, véase: ZÁRATE TOSCANO, Verónica: *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria (1750-1850)*. El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, D.F. 2000.

⁸¹ Fue sepultado en la bóveda que estaba bajo el altar principal de la capilla de San Lorenzo, situada en la entrada del claustro del convento de San Agustín. Dicha bóveda era propiedad de Ana Urrutia de Vergara, viuda del caballero calatravo Antonio Flores de Valdés y de

y personalidades del virreinato encabezadas por el conde de Galve. Pasados unos días, el 16 de enero, fueron celebradas nuevas honras, con igual suntuosidad y preclara asistencia⁸². La conocida como “Carta escrita desde Méjico dando cuenta de dos sucesos importantes ocurridos en este año de 1692”, fechada en la Ciudad de México el 10 de agosto de 1692, es uno de los documentos que nos narran estos acontecimientos⁸³.

No era casual la elección de su lugar de enterramiento. Su vinculación a la Orden de San Agustín queda de manifiesto en las siguientes palabras:

“Declaro, que por bula del reverendísimo General de la Orden de nuestro Padre San Agustín, estoy incorporado en ella; y así, en fallecimiento, pido y suplico á todos sus religiosos se compadezcan de mi alma, y me comuniquen los sufragios acostumbrados á los tales hermanos. Y á mis albaceas, tengan cuidado de avisar á mi fallecimiento a todos los conventos de dicha religión, para que ejerciten su caridad, y ella logre tanto bien”⁸⁴.

Su muerte dejaba planteados varios problemas relativos a la sucesión de las mercedes “incautadas”. De este modo su viuda siguió buscando el ver devueltas a su casa honores y rentas. De sus esfuerzos la documentación es bien explícita⁸⁵ y, hasta donde sabemos, sólo vio restituidas –como ya tuvimos oca-

sus herederos y sucesores. El cadáver fue introducido en un ataúd de plomo por dentro, que era de madera por fuera –forrada de felpa encarnada, recintada con galón de oro–; y todo ello a su vez introducido en otro ataúd de madera. Cada ataúd estaba provisto de tres llaves (BNE. Ms. 11033, “Tanto, ó copia de la Memoria escrita, y firmada de mano de el Señor Don Fernando Balenzuela (que esté en gloria), que sirvió de su Testamento, con las demas declaraciones que en ellas se verán”, folios 210 recto - 243 vuelto).

⁸² CODOIN 1877: LXVII, “Carta escrita desde Méjico dando cuenta de dos sucesos importantes ocurridos en este año de 1692” –México, 10 de agosto de 1692–, 393-410. ESTELA, Elsa: “El duende que fue enterrado en San Agustín”. *Centro. Guía para caminantes* (México, D.F.), 13, octubre-noviembre (2004), pp. 88-89. LUQUE TALAVÁN; SÁNCHEZ DEL PERAL Y LÓPEZ 2008: II, 887-890.

⁸³ “Esta carta está copiada de la que existe en un tomo MS. que, con el título de *Memorias de D. Fernando de Valenzuela, se conserva en la biblioteca del Palacio Real de Madrid. La primera parte de ella, ó sea lo que se refiere á Valenzuela, se publicó con algunas variantes y con el título de Copia de carta escrita en México á 3 de Febrero de 1692, por D. Pedro Manuel de Torres, Secretario del Excmo. Sr. Conde de Galve, Virey y Capitan general de la Nueva-España, á D. Juan de Montufar, Administrador de los Estados de dicho Excmo. Sr., residente en la Villa y Corte de Madrid, en el libro, ya bastante raro, intitulado: Diálogos de memorias eruditas para la Historia de la Nobilísima ciudad de Ronda, por el Dr. D. Juan María de Rivera.- Córdoba, en la imprenta de la Capellanía –sin año–. Las licencias llevan la fecha de 1766. (...).*” (CODOIN 1877: LXVII, 393, nota número 1).

⁸⁴ CODOIN 1877: LXVII, 436-437.

⁸⁵ CODOIN 1877: LXVII, 411-425. Según informan los editores, estos documentos estaban “(...) sacados de los que existen en la ciudad de Ronda y archivo de D. José Vázquez de Mondragón y Acuña, sucesor actualmente en el mayorazgo y título de D. Fernando de Valenzuela.” (CODOIN 1877: LXVII, 411, nota número 1).

sión de exponer párrafos atrás-, la jurisdicción y rentas de sus villas de San Bartolomé de los Pinares, del Herradón y de otros lugares propiedad de don Fernando y algunos bienes⁸⁶.

Doña María Ambrosia de Ucedo, en su testamento, fundó un mayorazgo a favor de su hijo Fernando de Valenzuela y Ucedo. Esta facultad le había sido concedida a la viuda por Real Cédula dada en Madrid, a 22 de septiembre de 1698. Se cumplía de este modo el deseo de don Fernando expresado en sus últimas voluntades de 5 de enero de 1692⁸⁷.

En el caso de extinguirse la línea de varón descendente de su hijo legítimo, eran varios los llamados a suceder en la titularidad del mayorazgo. Así, y entre los posibles herederos se encontraban Gaspar Vázquez de Mondragón y sus descendientes⁸⁸. A fines del siglo XIX recaían aún en un miembro de este linaje, José Vázquez de Mondragón y Acuña, los derechos a la titularidad del mayorazgo de don Fernando y doña María Ambrosia⁸⁹.

B.- *Los esclavos de don Fernando y el caso del chino Juan de Valenzuela*

En el testamento del mes de noviembre de 1691, aparte de las instrucciones ya analizadas, dispuso la liberación a su muerte de todos sus esclavos:

⁸⁶ CODOIN 1877: LXVII, 361. Véase: Ruiz Rodríguez 2008: 471-ss.

⁸⁷ CODOIN 1877: LXVII, 426-433. Dichas voluntades fueron protocolizadas en la Ciudad de México por Martín del Río, escribano Real. La viuda, usando del poder de su esposo, adicionó su testamento por disposición dada en Talavera de la Reina (Toledo), el 13 de agosto de 1699 (CODOIN 1877: LXVII, 444-456).

⁸⁸ CODOIN 1877: LXVII, 451-452. Gaspar Vázquez de Mondragón y Salazar había nacido en la ciudad de Ronda (Málaga) el 30 de mayo de 1651, siendo hijo de Francisco Vázquez de Mondragón, regidor y alguacil mayor de Ronda, y de Juana Luisa Muñoz de Salazar y Padilla; y nieto de Juan Valenzuela y de Beatriz Vázquez de Mondragón. Éstos datos están extraídos del pleito de Hidalguía de Miguel Vázquez de Mondragón y Topete –nacido en Ronda, el 29 de agosto de 1733– caballero de la Orden de Calatrava, coronel de Infantería, capitán del Regimiento de Reales Guardias Españolas y maestrante de la Real Maestranza de Caballería de Ronda, nieto de don Gaspar; pleito que fue tramitado ante la Real Chancillería de Valladolid (Legajo 1165. Número 20. Expediente 20.372. Citado en: *PLEITOS: Pleitos de Hidalguía que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Extracto de sus expedientes. Siglo XVIII*. Extractados, ordenados y papeleteados bajo la dirección de Vicente de CADENAS Y VICENT, por María Esperanza ALONSO, Margarita CASTELLANOS, Luisa Marta GISMERO, María del Carmen MEDINA, María de los Ángeles SÁNCHEZ DE RIVERA, María Antonia VARONA. Tomo XLII –Vadillo, Matías de– Vega, Francisco de. Ediciones Hidalguía, Madrid 2002, p. 175). CADENAS Y VICENT, Vicente de: *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII. Tomo III. Años 1751 a 1783. Números 410 al 543*. Ediciones Hidalguía, Madrid 1987, pp. 153-154. La familia Vázquez de Mondragón tiene aun en nuestros días amplia descendencia.

⁸⁹ CODOIN 1877: LXVII, 411, nota número 1.

“Declaro por mis esclavos los que parecieren ser míos y estar en mi casa y servicio; y por haberme sido leales y sirviéndome con todo cuidado, ahorro y liberto á todos mis esclavos que parecieren ser míos y tener en esta mi casa y servicio, para que desde el día de mi fallecimiento en adelante gocen de su libertad; y para su título, les sirva de bastante una copia de esta cláusula, por ser así mi voluntad.”⁹⁰

Interesante cláusula que parece encajar con un documento que localizamos en el Archivo General de la Nación (México, D.F.)⁹¹. Se trata de una instancia presentada en la Ciudad de México el año 1718 por Juan de Valenzuela, chino natural de las Indias Orientales –de Filipinas, tal vez pampango para una mayor precisión, según reza el documento–, que explica que fue sirviente de Fernando de Valenzuela, ya fallecido y con quien habría venido desde Filipinas a México.

La homonimia con el que fuera Valido, y la estancia de este Fernando de Valenzuela en Cavite, resultan datos más que curiosos y coincidentes con la trayectoria vital de nuestro personaje. Aunque a la luz de este expediente no podamos afirmar con seguridad que se trate de la misma persona.

En la mencionada instancia solicitaba su libertad, apoyando su declaración en el testimonio de dos negros libertos. Su solicitud fue finalmente atendida, siéndole reconocida la libertad por el fiscal el 8 de junio de 1718. La resolución se basaba en que, al ser chino, no podía ser considerado esclavo⁹².

4. “Otros dirán que soy”

Con su muerte desaparecía una figura clave de la época dorada de los valimientos regios. Y en pocos años moriría también su señor el rey Carlos II. La faz de la Monarquía Hispánica iba a conocer entonces muchos cambios, algunos iniciados ya durante el reinado de la majestad carolina.

De su valimiento y vida quedaron numerosos rastros documentales que fueron utilizados para realizar semblanzas no siempre favorables de su paso por la política de alto nivel.

Pero volvamos al pasado. En el transcurso de nuestras pesquisas en la Biblioteca Nacional de España (Madrid), pudimos localizar un romance a él dedicado, salido de la pluma de un autor anónimo y tal vez coetáneo. En él, y a modo de consejo, se advierte al Valido de los peligros de la Corte y de la fugacidad de las honras del siglo. El curioso texto es el siguiente:

⁹⁰ CODOIN 1877: LXVII, 441-442.

⁹¹ AGN. Indiferente Virreinal, Caja 3044, Expediente 8.

⁹² AGN. Indiferente Virreinal, Caja 3044, Expediente 8.

“Señor Don Fernando, escuche
sin enojo Vuestra Excelencia
a quien celoso le advierte
y sin odio le aconseja.

Yo, asiento que la fortuna,
la deve a sus muchas prendas
aunque diferente origen
darle la embidia pretenda.

Mas supuesto que ha llegado
atacar en la eminencia
prudente con el retiro
afirme un clavo en su rueda.

Un continuo movimiento
la matematica enseña
que quien ya subir no puede
aya de bajar por fuerza.

Y pidiendo un mismo caso
la pregunta y la respuesta
a tan violenta subida
se sigue caída violenta.

Medita todos los días
con atención, en las letras
que enfrente, mas que el acaso,
le puso la providencia.

Y conocera que el cielo
le puso en aquesa puerta
porque le advierta seguro
un predicador de piedra.

Dele credito, y no escuche
a la turba lisonjera
que su grandeza destruye
figurandosela eterna.

Buelba los ojos y mire
tantas caidas sangrientas
que le ofrecen las Historias
naturales y extranjeras.

Y de incautos ambiciosos
 tantas cortadas cavezas
 y asegurara la suya
 si escarmienta en las agenas.

Las alas de la ambicion
 son mas blandas que de cera
 logre en Ycaro escarmientos
 y sus precipios⁹³ tema.

En fin si aqueste consejo
 no admitiere Vuestra Excelencia
 temo, se acuerde de mí,
 en el fin de la carrera.”⁹⁴.

Andando el tiempo, el arte español del siglo XIX con su rescate de los grandes temas de la Historia patria, pasó por alto su infortunio hasta que tras la crisis del periodo isabelino, en la década de los sesenta de dicha centuria, los artistas comenzaron a fijarse también en otros episodios de nuestro pasado⁹⁵. Es así que la vida de don Fernando volvió a resucitar y el gran artista y erudito Manuel Castellano pintó en 1867 “La prisión de don Fernando de Valenzuela”. Composición de gran riqueza dramática que representa el momento del apresamiento del Valido en las dependencias del Monasterio de San Lorenzo El Real de El Escorial⁹⁶.

⁹³ Principios.

⁹⁴ BNE. MSS/12951/22. Un pliego en 4º. El ejemplar pudiera tratarse de una copia del texto original y está escrito con letra del siglo XVIII. Procede del fondo del escritor, erudito y político Serafín Estébanez Calderón (1799-1867). En la Biblioteca Nacional de España (Madrid), se conserva otra transcripción de esta composición (BNE. MSS/3884).

⁹⁵ Acerca de la pintura en la época isabelina y del binomio arte-política, puede verse el reciente trabajo de: Díez GARCÍA, José Luis: *La pintura isabelina. Arte y política* [Discurso leído el día 6 de junio de 2010 en el acto de su recepción por el Excmo. Sr. D. José Luis Díez GARCÍA y contestación por la Excm. Sra. Dª Carmen IGLESIAS]. Real Academia de la Historia, Madrid 2010.

⁹⁶ CASTELLANO, Manuel: “La prisión de don Fernando de Valenzuela”. Óleo sobre lienzo. 193 x 235 cm. Dicho lienzo es propiedad del Museo Nacional del Prado (Madrid), y se encuentra en depósito en el Museo de Bellas Artes de Valencia San Pío V. De la misma titularidad y depositado también en el museo valenciano es el boceto preparatorio del cuadro, titulado “Prisión de Valenzuela”. 57,5 x 67 cm. Cuya composición varía ligeramente con respecto a la obra final. Conocido por su minuciosidad al documentarse para llevar al lienzo cualquier tema de Historia, Castellano dibujó la “Celda que ocupó don Fernando de Valenzuela en El Escorial / Puerta de cuarterones y cuarterón”. Lápiz sobre papel. 108 mm x 160 mm (Museo Nacional del Prado (Madrid). ACF4 Caja 01 – Compacto 05 – Depósito de obra sobre papel (Planta 1) – Edificio de Los Jerónimos – Almacén–). Dibujo preparatorio que forma parte de una larga serie de apuntes tomados con el mismo fin y conservados en el Museo Nacional del Prado (Madrid) y en la Biblioteca Nacional de España (Madrid).

Pero para concluir este repaso por su vida tras las glorias del siglo, nos quedamos con su mirada. La que vemos en el magnífico retrato que le pintara Juan Carreño de Miranda⁹⁷. Sus ojos aún nos observan con singular enigma, desafiando a quien quiera desentrañar el verdadero ser de su personalidad y los sentimientos que debió de atesorar cuando la rueda de la fortuna, siempre esquiva e incierta, le quiso llevar a las antípodas.

⁹⁷ Lienzo propiedad del Museo Lázaro Galdiano (Madrid) –0,83 cm x 0,62 cm; Inventario: 5115–. (HERNÁNDEZ PERERA, Jesús: “Pinturas de Juan Carreño de Miranda en el Museo Lázaro Galdiano”. *Goya. Revista de Arte* (Madrid). 19, 1957, pp. 6-10. CAMÓN AZNAR, José: *Guía del Museo Lázaro Galdiano* [Séptima edición]. Fundación “Lázaro Galdiano”, Madrid 1973, p. 83). La atribución al personaje es cuestionada por algunos especialistas; pudiendo haber sido pintado en torno a 1663 (Sullivan 1989: 484. PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E.[milio]: *Pintura española de los siglos XVII y XVIII en la Fundación Lázaro Galdiano*. Fundación Lázaro Galdiano (Catálogos de la Fundación Lázaro Galdiano; 9) : Fundación Pedro Barrié de la Maza, Madrid 2005, p. 50). Se da la circunstancia que fue Carreño de Miranda a quien se confió la tarea de tasar, a la caída en desgracia de don Fernando, las pinturas, imágenes de devoción, esculturas y otros objetos artísticos de su propiedad (CODOIN 1877: LXVII, “Inventario y tasación de los bienes de don Fernando de Valenzuela (Archivo del Palacio Real de Madrid, Don Carlos II, Casa, L. 60)”, 221-227 –“Tasación de las pinturas, imágenes de devoción y de escultura y otras cosas, que la hizo Juan Carreño de Miranda, Pintor de Cámara de Su Majestad”–). Junto al retrato de Carreño de Miranda, se conocen otros retratos del personaje.